

Unidad Administrativa que clasifica: Delegación Federal de la Secretaría de Medio ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) en el Estado de Nuevo León.

Identificación del documento: Modificación a los registros y autorizaciones en materia de residuos peligrosos.

Partes o secciones clasificadas: Página 1.

Fundamento legal y razones: Se clasifican datos personales de personas físicas identificadas o identificables, con fundamento en el artículo 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública (LFTIAIP) y artículo 116 de la Ley General de Transparencia y acceso a la Información Pública (LGTAIP), consistentes en: domicilio particular como dato de contacto o para recibir notificaciones y que es diferente al lugar en dónde se realiza la actividad, teléfono y/o correo electrónico de particulares, nombre y firma de terceros autorizados para recibir notificaciones.

Firma del titular:


MDL. Mayela Maria de Lourdes Quiroga Tamez.

Fecha de clasificación y número de acta de sesión: Resolución 02/2017, en la sesión celebrada en fecha 27 de enero de 2017, emitida por el Comité de Información de la SEMARNAT.



Oficio Número 139.003.01.245/16.

**Asunto: Modificación a la Autorización de Transporte
de Residuos Peligrosos 19-I-015D-09
PRORROGA.**

Guadalupe, N. L. a 14 de junio de 2016.

TRISA COMERCIAL, S. A. DE C. V.

Número de Registro Ambiental (NRA): TCOBB1904811.

Número de Expediente: 16.139.23S.710.7.17/2009.

En atención a su solicitud recibida en el Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) de esta Delegación Federal en fecha 06 de mayo de 2016, registrada con el número de bitácora 19/HS-0019/05/16, presentada por el C. Jorge Ambríz Díaz, Representante Legal de la empresa **TRISA COMERCIAL, S. A. DE C. V.**, personalidad acreditada mediante la escritura pública número 16,176 de fecha 06 de mayo de 2010, a través de la cual solicita incluir 12 (doce) vehículos en la autorización 19-I-015D-09 PRORROGA en la autorización para transporte y recolección de residuos peligrosos, y

RESULTANDO

1. Que con fecha 01 de abril de 2009, esta Delegación Federal emitió mediante el oficio número 139.003.01.117/09 la Autorización número 19-I-015D-09 PRORROGA para la recolección y transporte de los residuos peligrosos: aceites gastados, breas, escorias de metales pesados, líquidos residuales de procesos, lodos aceitosos, lodos provenientes de galvanoplastia, de proceso de pinturas, de templado de metales y de tratamiento de aguas de proceso, sólidos, solventes, sustancias corrosivas y otros residuos peligrosos corrosivos, reactivos, tóxicos ambientales, tóxicos agudos, tóxicos crónicos y/o inflamables, para 41 (cuarenta y uno) unidades con una capacidad de carga útil de 543 (quinientos cuarenta y tres) toneladas y una vigencia de diez años a partir de la fecha de su expedición.
2. Que en fecha 21 de noviembre de 2014 esta Delegación Federal emitió el oficio 139.003.01.546/14 en el cual estableció la modificación para incluir 5 (cinco) vehículos, actualizar el tipo de residuos peligrosos a transportar: Medicamentos/fármacos fuera de especificación o caducos; radiografías; equipo eléctrico y electrónico contaminado con aceites o solventes, dar de baja 13 (trece) vehículos y cambio de placas para 8 (ocho) vehículos en la Autorización número 19-I-015D-09 PRORROGA, quedando un total de 73 (setenta y tres) vehículos con una capacidad de carga total de 932 (novecientos treinta y dos) toneladas, para transportar: Aceites gastados, breas, escorias de metales pesados, líquidos residuales de procesos, lodos aceitosos, lodos provenientes de galvanoplastia, de proceso de pinturas, de templado de metales y de tratamiento de aguas de proceso, sólidos, solventes, sustancias corrosivas y otros residuos peligrosos corrosivos, reactivos, tóxicos ambientales, tóxicos agudos, tóxicos crónicos y/o inflamables, medicamentos/fármacos fuera de especificación o caducos; radiografías; equipo eléctrico y electrónico contaminado con aceites o solventes.





Oficio Número 139.003.01.245/16.

3. Que en fecha 05 de mayo del 2016 esta Delegación Federal emitió el oficio 139.003.01.175/16 en el cual estableció la modificación para incluir 11 (once) vehículos, quedando un total de 93 (noventa y tres) vehículos con una capacidad de carga total de 1,195 (mil ciento noventa y cinco) toneladas para la recolección y transporte de los residuos peligrosos enlistados en el resultando 2.

CONSIDERANDO

Con fundamento en los artículos 2º fracción I, 17, 26 y 32 bis fracción XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1º fracciones I, II, VI, VIII y X, 4º, 5º fracciones I, II y VI, 150, 151, 151 BIS fracción I, 152 BIS y 171 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA); 50 y 80 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos (LGPGIR); 3º, 13, 14 y 44 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 58 fracción II, 60 y 72 párrafo 5º, 73, 79, 85 y 86 del Reglamento de la LGPGIR y 40 fracción IX inciso g) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre de 2012, esta Delegación Federal:

RESUELVE

PRIMERO.- Que la ampliación solicitada para incluir 12 (doce) vehículos es PROCEDENTE y el parque vehicular queda de acuerdo a las siguientes tablas:

TABLA 1.- Autorización anterior a la aparición de la Ley de la ASEA*

No. Econ.	Marca	Modelo	Clase y Tipo	No. de Serie	Placas	Carga útil Ton.
687D/09	KENWORTH	2005	T3 TRACTOR	3BKDL00X43F619401	660DN2	---
691D/09	FREIGHTLINER	1994	T3 TRACTOR	1FUYDPYB5RP859314	819SP2	---
693D/09	KENWORTH	2007	C3 VOLTEO DESMONTABLE	3BKDL00X37F801786	305DL2	20
694D/09	KENWORTH	2007	T3 TRACTOR	3BKDL00XX7F804622	193DL6	---
695D/09	KENWORTH	2007	T3 TRACTOR	3BKDL00X37F806437	320DL9	---
696D/09	KENWORTH	2008	T3 TRACTOR	1NKDL00X18J810831	831DM1	---
697D/09	FREIGHTLINER	2000	T3 TRACTOR	3AKYDDYB8YDH12453	057DM3	---
698D/09	KENWORTH	2008	T3 TRACTOR	1NKDL00X38J810832	475DM4	---



TABLA 1.- Autorización anterior a la aparición de la Ley de la ASEA*

No. Econ.	Marca	Modelo	Clase y Tipo	No. de Serie	Placas	Carga útil Ton.
699D/09	KENWORTH	2008	T3 TRACTOR	3BKDL00X98F810834	803DM4	---
700D/09	KENWORTH	2009	T3 TRACTOR	3BKDL00X19F820789	222DM7	---
701D/09	KENWORTH	2009	T3 TRACTOR	3BKDL00X89F820790	488DM7	---
702D/09	KENWORTH	2009	T3 TRACTOR	3BKDL00XX9F820791	398DM8	---
703D/09	KENWORTH	2005	T3 TRACTOR	3WKAD40X35F622048	149DM8	---
704D/09	KENWORTH	2005	T3 TRACTOR	3WKAD40X25F620811	148DM8	---
705D/09	FEGAR	1996	S3 PLATAFORMA	9612RFE057	238UG4	---
706D/09	T. G.	1997	S3 PLATAFORMA	29701	237UG4	15
707D/09	ARCA	1997	S3 PLATAFORMA	39705	239UG4	15
709D/09	VIEZCA	2004	S3 CH. PORTA-CONTENEDOR	3S9SP33354V007235	630VT9	20
710D/09	RIOS	2005	S3 CH. PORTA-CONTENEDOR	3S9SP30345J083073	890VU8	20
711D/09	RIOS	2006	S3 CH. PORTA-CONTENEDOR	3C9CP53316J083032	929VV4	30
712D/09	RIOS	2006	S3 CH. PORTA-CONTENEDOR	3C9CP533X6J083031	930VV4	30
713D/09	VIEZCA	2005	S3 CH. PORTA-CONTENEDOR	3S9SP32395V007628	553VV8	17
714D/09	VIEZCA	2005	S3 CH. PORTA-CONTENEDOR	3S9SP32305V007629	554VV8	17
715D/09	VIEZCA	2005	S3 CH. PORTA-CONTENEDOR	3S9SP32375V007630	606VV9	28
718D/09	VIEZCA	2005	S3 CH. PORTA-CONTENEDOR	3S9SP32395V007631	607VV9	28
719D/09	STRICK	1993	S2 CAJA CERRADA	1S12E9480PD362731	401UG6	24
720D/09	TRAILMOBILE	1993	S2 CAJA CERRADA	1PT0LJAH3P9012799	404UG6	24



TABLA 1.- (Continuación) Autorización anterior a la aparición de la Ley de la ASEA*

No. Econ.	Marca	Modelo	Clase y Tipo	No. de Serie	Placas	Carga útil Ton.
721D/09	PINES	1993	S2 CAJA CERRADA	1PNV482S9PCB75981	402UG6	24
722D/09	PINES	1994	S2 CAJA CERRADA	1PNV482S6RKB52786	403UG6	24
722D/09	HYUNDAI	1995	S2 CAJA CERRADA	3H3V482CXST000449	237UD2	17
723D/09	MOORE	2007	S2 VOLTEO	3R9VM30257M143008	484UD5	17
724D/09	MOORE	2007	S2 VOLTEO	3R9VM30237M143007	483UD5	17

TABLA 2.- Modificación anterior a la aparición de la Ley de la ASEA*

No. Econ.	Marca	Modelo	Clase y Tipo	No. de Serie	Placas	Carga útil Ton.
1403D/09	ALCALA	2008	S2 VOLTEO	3S9VM30408A031058	497UG2	30
1404D/09	CARMEX	2008	S2 VOLTEO	3A9VM30258G019085	858UG4	30
1405D/09	DALTO	2008	S2 VOLTEO	3DAV130DX8D000037	859UG4	25
1406D/09	DALTO	2007	S2 VOLTEO	3DAV130D37D000204	860UG4	25
1460D/09	FREIGHTLINER	2000	T3 TRACTOR	3AKYDSEB9YDG52711	659DC7	
1543D/09	KENWORTH	2010	T3 TRACTOR	3BKDL00X0AF827172	965DN3	
045D/10	FREIGHTLINER	2008	T3 TRACTOR	3AKJA6CG68DY94353	877DN4	
046D/10	CASMA	1999	S2 CAJA CERRADA	3S9SC4827XC016830	939UG6	17
255D/10	KENWORTH	2011	T3 TRACTOR	3BKDL00X1BF829191	467DJ8	
564D/10	INTERNATIONAL	2009	C2 CAJA	3HAMMAAR19L164765	313AJ9	11
565D/10	INTERNATIONAL	2009	C2 CAJA	3HAMMAAR39L164766	312AJ9	11
577D/10	VIEZCA	2010	S2 CH. PORTACONTE NEDOR	3S9SP402XAV007745	292UK9	17
578D/10	VIEZCA	2010	S2 CH. PORTACONTE NEDOR	3S9SP4021AV007746	291UK9	17
035D/11	MACK	2003	T3 TRACTOR	1M1AAT3Y63W152116	265SR8	
458D/11	FREIGHTLINER	2012	T3 TRACTOR	3AKJGLCK4CSBJ5461	594AG5	
459D/11	FREIGHTLINER	2012	T3 TRACTOR	3AKJGLCK6CSBJ5462	593AG5	



Oficio Número 139.003.01.245/16.

TABLA 2.- (Continuación) Modificación anterior a la aparición de la Ley de la ASEA*

No. Econ.	Marca	Modelo	Clase y Tipo	No. de Serie	Placas	Carga útil Ton.
586D/11	CARMEX	2012	S 3 VOLTEO	3A9VM3022CG019005	678UL4	30
587D/11	CARMEX	2012	S 3 VOLTEO	3A9VM3024CG019006	677UL4	30
625D/11	KENWORTH	2012	T 3 TRACTOR	3BKDL00X0CF838031	948AG6	
124D/12	FREIGHTLINER	2012	T 3 TRACTOR	3ALHA6CK7CDBV8886	695AU4	
125D/12	FREIGHTLINER	2012	T 3 TRACTOR	3ALHA6CK9CDBV8887	694AU4	
126D/12	FREIGHTLINER	2012	T 3 TRACTOR	3ALHA6CK0CDBW5615	855AU4	
127D/12	FREIGHTLINER	2012	T 3 TRACTOR	3ALHA6CK2CDBW5616	852AU4	
128D/12	FREIGHTLINER	2012	T 3 TRACTOR	3ALHA6CK7CDBW7376	853AU4	
129D/12	FREIGHTLINER	2012	T 3 TRACTOR	3ALHA6CK9CDBW7377	854AU4	
196D/12	FREIGHTLINER	2012	T 3 TRACTOR	3ALHA6CK3CDBX6706	733AU5	
197D/12	FREIGHTLINER	2012	T 3 TRACTOR	3ALHA6CK5CDBX6707	732AU5	
628D/12	UTILITY	1999	S 2 CAJA CERRADA	1UYV82533XC824227	557UD9	28
629D/12	UTILITY	1999	S 2 CAJA CERRADA	1UYV82536XC824254	556UD9	28
630D/12	RAMIREZ	2000	S 2 CAJA CERRADA	3AEVS5322YM019951	378WP2	17
011D/13	FREIGHTLINER	2013	C 3 CAJA CERRADA	3ALHCYDJ8DBFE5617	297EN3	25
387D/13	FREIGHTLINER	2014	C 3 CHASIS PORTACONTE NEDOR	3ALHA6CK2EDFP8302	839ES5	15
388D/13	FREIGHTLINER	2014	C 3 CHASIS PORTACONTE NEDOR	3ALHA6CK4EDFP8303	840ES5	15
608D/13	KENWORTH	2014	C 2 CAJA CERRADA	3BKHF1M8X1CF379137	708ES6	9
665D/13	FREIGHTLINER	2014	C 3 CHASIS PORTACONTE NEDOR	3ALHA6CK2EDFR7903	528ET9	15
487D/14	VIEZCA	2008	REMOLOQUE	9SP32338V007662	430UG4	30
488D/14	DALTO	2011	REMOLOQUE	3DAE133G1BD000117	906UL4	30
489D/14	DALTO	2011	REMOLOQUE	3DAE133GXBDO000004	017UL1	30
490D/14	DALTO	2011	REMOLOQUE	3DAE133G1BD0000005	018UL1	30
491D/14	MATA	2004	GONDOLA	389SV30334M013678	586UD9	30



Oficio Número 139.003.01.245/16.

TABLA 2.- (Continuación) Modificación anterior a la aparición de la Ley de la ASEA*

No. Econ.	Marca	Modelo	Clase y Tipo	No. de Serie	Placas	Carga útil Ton.
545D/14	VOLVO	2008	T3 TRACTOR	4V4NC9TG28N496478	225SU3	
628D/14	ATRO	2015	S2 VOLTEO	3T73NMS40F2000395	509XR1	24
629D/14	ATRO	2015	S2 VOLTEO	3T73NMS49F2000394	508XR1	24
156D/15	FREIGHTLINER	2015	T3 TRACTOR	3ALHGEDRXFSGW3244	111EZ4	
157D/15	FREIGHTLINER	2015	T3 TRACTOR	3ALHGEDR1FSGW3245	112EZ4	
158D/15	FREIGHTLINER	2015	T3 TRACTOR	3AKJGLCK1FSGD6590	306EW6	

TABLA 3.- Modificación posterior a la aparición de la Ley de la ASEA*

No. Econ.	Marca	Modelo	Clase y Tipo	No. de Serie	Placas	Carga útil Ton.
159D/15	FREIGHTLINER	2015	T3 TRACTOR	3AKJGLCK3FSGD6591	107EZ4	
160D/15	FREIGHTLINER	2015	T3 TRACTOR	3ALHGEDR3FSGW3246	110EZ4	
161D/15	FREIGHTLINER	2015	T3 TRACTOR	3ALHGEDR3FSGW3247	108EZ4	
162D/15	FREIGHTLINER	2015	T3 TRACTOR	3ALHGEDR7FSGW3248	109EZ4	
106D/16	FREIGHTLINER	2016	C3 CHASIS PORTACONTE NEDOR	3ALHGEDR1GSHH0874	10AA6Y	15
107D/16	FREIGHTLINER	2016	C3 CHASIS PORTACONTE NEDOR	3ALHGEDR2GSHL8486	78AA4Z	15
108D/16	FREIGHTLINER	2016	C3 CHASIS PORTACONTE NEDOR	3ALHGEDR4GSHL8487	79AA4Z	15
109D/16	FREIGHTLINER	2016	C3 CAJA CERRADA	3ALHCYDJ7GDHB8984	77AA4Z	25
110D/16	FREIGHTLINER	2016	C3 CHASIS PORTACONTE NEDOR	3ALHGEDR6GSHL8488	61AB4F	15
111D/16	FREIGHTLINER	2016	C3 CHASIS PORTACONTE NEDOR	3ALHGEDR8GSHL8489	59AB4F	15
112D/16	FREIGHTLINER	2016	C3 CHASIS PORTACONTE NEDOR	3ALHGEDR4GSHL8490	60AB4F	15
113D/16	IFA REMOLQUES	2015	S3 CHASIS PORTACONTE NEDOR	3A9L13538FE074026	444XT7	25
114D/16	IFA REMOLQUES	2015	S3 CHASIS PORTACONTE NEDOR	3A9L13538FE074027	445XT7	25



Oficio Número 139.003.01.245/16.

TABLA 3.- Modificación posterior a la aparición de la Ley de la ASEA*

No. Econ.	Marca	Modelo	Clase y Tipo	No. de Serie	Placas	Carga útil Ton.
115D/16	IFA REMOLQUES	2015	S 3 CHASIS PORTACONTE NEDOR	3A9L13536FE074056	99TX8D	25
116D/16	IFA REMOLQUES	2015	S 3 CHASIS PORTACONTE NEDOR	3A9L13538FE074057	98TX8D	25
168D/16	FREIGHTLINER	2016	C 3 CHASIS PORTACONTE NEDOR	3ALHGEDR2GSHP7319	01AC8A	45 Ton.
169D/16	FREIGHTLINER	2016	C 3 CHASIS PORTACONTE NEDOR	3ALHGEDR9GSHP7320	06AC8A	45 Ton.
170D/16	FREIGHTLINER	2016	C 3 CHASIS PORTACONTE NEDOR	3ALHGEDR6GSHP7321	07AC8A	45 Ton.
171D/16	FREIGHTLINER	2016	C 3 CHASIS PORTACONTE NEDOR	3ALHGEDR2GSHP7322	02AC8A	25 Ton.
172D/16	FREIGHTLINER	2016	C 3 CHASIS PORTACONTE NEDOR	3ALHGEDR4GSHP7323	03AC8A	45 Ton.
173D/16	FREIGHTLINER	2016	C 3 CHASIS PORTACONTE NEDOR	3ALHGEDR6GSHP7324	04AC8A	45 Ton.
174D/16	FREIGHTLINER	2016	C 3 CHASIS PORTACONTE NEDOR	3ALHGEDR8GSHP7325	05AC8A	45 Ton.
175D/16	IFA REMOLQUES	2016	S 3 CHASIS PORTACONTE NEDOR	3A9L13533GE074016	86TY8N	25 Ton.
176D/16	IFA REMOLQUES	2016	S 3 CHASIS PORTACONTE NEDOR	3A9L13539GE074019	85TY8N	25 Ton.
177D/16	GREAT DANE	2007	S 2 CAJA CERRADA	1GRAA06267G342182	46TY3A	28 Ton.
178D/16	GREAT DANE	2007	S 2 CAJA CERRADA	1GRAA062X7G342184	47TY3A	28 Ton.
179D/16	GREAT DANE	2008	S 2 CAJA CERRADA	1GRAA06258T541099	48TY3A	28 Ton.

*Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.



SEGUNDO.- Que el número total de unidades es de 105 (ciento cinco) vehículos; 32 (treinta y dos) vehículos señalados en la autorización número 19-I-015D-09 PRORROGA (TABLA 1); 43 (cuarenta y tres) vehículos señalados en las modificaciones anteriores a la aparición de la Ley de la ASEA (TABLA 2) y 30 (treinta) vehículos en las modificaciones posteriores a la Ley de la ASEA (TABLA 3), con una capacidad de carga total de 1,624 (mil seiscientos veinte y cuatro) toneladas para la recolección y transporte de los residuos peligrosos enlistados en el resultando 2, mismos que deberán estar amparados por los permisos y las tarjetas de circulación expedidas por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

TERCERO.- Que con respecto a los vehículos señalados en la TABLA 3, añadidos a la autorización número 19-I-015D-09 PRORROGA, se informa que solo ampara la recolección y transporte de los residuos peligrosos aquí autorizados, siempre que los mismos no provengan de las actividades del sector hidrocarburos tal como lo establece la fracción XI, artículo 3 de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de agosto del 2014; en caso de pretender realizar la recolección y transporte de los residuos peligrosos provenientes de las actividades del Sector Hidrocarburos tal como lo establece la Ley de la ASEA deberá informarlo a la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos para lo que corresponda en el ámbito de su competencia.

CUARTO.- Las emergencias ambientales relacionadas con el transporte de los residuos peligrosos que provengan de las actividades del sector hidrocarburos señaladas en el artículo 3° fracción XI de la Ley de la Agencia, deberán notificarse a la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos y realizar las medidas señaladas en los artículos 130 y 131 del Reglamento de la Ley General para Prevención y Gestión Integral de los Residuos. Cuando los residuos peligrosos involucrados en la emergencia que provengan de otros sectores diferentes al sector Hidrocarburos la notificación se hará a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA).

Las emergencias ambientales que se susciten en la unidad amparada de acuerdo al Resuelve Tercero de la presente modificación (TABLA 3) solo serán reportadas a la PROFEPA, toda vez que no amparan residuos peligrosos que provengan del sector hidrocarburos, como lo establece la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.

QUINTO.- Que los términos y condicionantes establecidas en la autorización número 19-I-015D-09 PRORROGA, así como los residuos peligrosos a transportar establecidos, en el oficio número 139.003.01.546/14 permanecen vigentes atendiendo al artículo NOVENO Transitorio de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.

SEXTO.- El presente documento deja sin efecto el oficio 139.003.01.175/16 de fecha 05 de mayo de 2016 y substituye al oficio de referencia.



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Nuevo León
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental
Departamento de Manejo Integral de Contaminantes

Oficio Número 139.003.01.245/16.

SÉPTIMO.- Que esta Secretaría se reserva la facultad de verificar en cualquier momento el cumplimiento de lo aquí autorizado, así como de las obligaciones y responsabilidades correspondientes a la empresa.

OCTAVO.- Que la presente autorización así como sus modificaciones no lo eximen del cumplimiento de las obligaciones y condicionantes establecidas por otras leyes aplicables y autoridades federales, estatales o municipales en el ámbito de su competencia.

Notifíquese la presente resolución al **C. Jorge Ambríz Díaz**, Representante Legal de la empresa **TRISA COMERCIAL, S. A. DE C. V.**, por alguno de los medios previstos por los artículos 35, 36 y demás correlativos y aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

**ATENTAMENTE
LA DELEGADA FEDERAL**

MDL. MAYELA MARÍA DE LOURDES QUIROGA TAMEZ

PCIM/ ANBE/ BSG/ IFBG/ MEAP

C. c. p. M.A.P. Gabriel Mena Rojas. Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones.- Presente
Lic. César Murillo Juárez.- Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas. Presente
Ing. Carlos de Regules Ruiz-Funes.- Director Ejecutivo de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.
Lic. Víctor Jaime Cabrera Medrano.- Delegado Federal de la PROFEPA en Nuevo León. Presente
Ing. Pablo Chávez Martínez.- Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales. Presente
Archivo.- Departamento de Manejo Integral de Contaminantes

Número de Bitácora: 19/HS-0019/05/16.